

**CIRCULAR CONJUNTA n.º 001
(13 de agosto de 2019)**

DE: Tribunal Administrativo de Caldas
Sala Administrativa Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas
Dirección Oficina Judicial de Manizales

PARA: Abogados litigantes ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa y Usuarios en general

ASUNTO: Reglas sobre presentación de demandas ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa

FECHA: TRECE (13) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

Los suscritos Presidentes del Tribunal Administrativo de Caldas, del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, Director Ejecutivo Seccional de la Administración Judicial de Caldas y la Jefe de la Oficina Judicial de Manizales, con el objeto de mejora y agilización de los procedimientos en el trámite del reparto, conformación del expediente y toma de las primeras decisiones judiciales, que redunde en eficacia, eficiencia y disminución de términos procesales en favor de los usuarios de esta justicia; atendiendo lo dispuesto por los arts. 42 y 78 del C. G. del P., considera necesario señalar que: Además de los requisitos establecidos en el artículo 86 subsiguientes y concomitantes del C. G. del P. deberán cumplirse las siguientes reglas al momento de la presentación de las demandas:

1º) Orden y forma de presentación de la demanda: Las demandas deberán presentarse teniendo en cuenta el siguiente orden y forma.

- Poder
- Demanda propiamente dicha
- Anexos de la demanda según el mismo orden señalado en el capítulo correspondiente del escrito
- Deberán allegarse debidamente foliados comenzando por el No 1 el poder, y así sucesivamente
- Cuando se alleguen documentos virtuales, anexarlos a un folio numerado, en el orden antes señalado
- Copia de la demanda y sus anexos en forma virtual para la notificación a los demandados
- Las copias para los traslados deberán contener el mismo orden y forma anteriormente señalado.

2º) Mientras no se haya implementado la Justicia Virtual y el expediente electrónico, la demanda y anexos que correspondan al Juzgado o Tribunal para conformar el expediente principal deben allegarse en físico.

3º) La Oficina Judicial se encargará de revisar el cumplimiento de lo anterior y certificará el número total de folios recibidos con la demanda y sus anexos, que quedará impreso en el desprendible del reparto

Nota: La foliación consiste en ubicar un número cardinal escrito en tinta, situado en la parte frontal superior derecha de cada hoja (únicamente por el anverso). Si el folio que se allega ya tenía foliación anterior, como cuando se allegan antecedentes administrativos, la foliación que corresponda a la demanda deberá hacerse en una tinta diferente a las que inicialmente trae el documento para diferenciarla.

Las pautas aquí señaladas se exigirán a partir del primero (1) de octubre de dos mil diecinueve (2019) una vez que se hayan socializado por medio de carteles públicos en la Oficina Judicial, en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Caldas, y se hayan remitido a los apoderados cuyo correo electrónico se encuentre informado en la Secretaría del Tribunal.

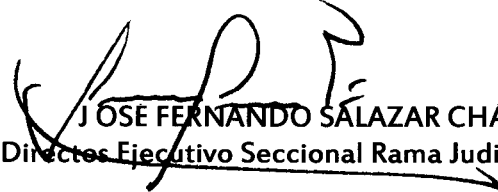
PUBLIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS MANUEL ZAPATA JAIMES
Presidente Tribunal Administrativo de Caldas



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presiente Sala Administrativa Consejo Seccional de Caldas



JOSÉ FERNANDO SALAZAR CHAVEZ
Directos Ejecutivo Seccional Rama Judicial Caldas



JHON JAMES SALAZAR OSPINA
Encargado Jefe Oficina Judicial de Manizales